



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACION
T.E. (Directos): 054-387-4255405/406/335-340
FAX: 054-387-4255483/311611
E-mail: consejo@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)
REPUBLICA ARGENTINA

Resolución 001-CI/12

Salta, 03 de enero de 2012

EXPEDIENTE 16.002/12

VISTO:

La conveniencia de disponer la constitución de una Caja Chica destinada a afrontar gastos menores y/o urgentes; y

CONSIDERANDO:

Que para ello es necesario establecer los mecanismos acordes con lo establecido en las normas legales vigentes;

Que la Resolución CS N° 492/08 contempla la asignación de montos para los regímenes de Caja Chica y Fondo Permanente para el Consejo de Investigación, por cuanto se le asigna de su presupuesto una cuota mensual para funcionamiento;

Que mediante este sistema se atenderán los gastos menores y urgentes correspondientes a la adquisición de bienes o servicios;

Que es necesario fijar conceptos y montos para la constitución de la mencionada Caja Chica, que permitan el normal desenvolvimiento operativo en la faz administrativa;

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en las partidas correspondientes;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son conferidas

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
De la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la constitución de una Caja Chica por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil), destinada a afrontar los pagos menores y urgentes.

///...



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): 054-387-4255405/406/335-340
FAX: 054-387-4255483/311611
E-mail: consejo@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)
REPUBLICA ARGENTINA

... ///

Resolución 001-CI/12

EXPEDIENTE 16.002/12

- 2 -

Artículo 2º: Se podrá realizar gastos con cargo a Caja Chica para los siguientes conceptos del clasificador por objeto del gasto:

- I) Bienes de Consumo
- II) Servicios No Personales
- III) Bienes de Uso

Artículo 3º: Los comprobantes pagados mediante este sistema deberán ajustarse a los montos y demás disposiciones contenidas en el Régimen Autoritativo de Gastos de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución – CS – 492/08

Artículo 4º: Los gastos efectuados a través del presente Régimen deberán ser rendidos ante Dirección General de Administración.

Artículo 5º: Hágase saber y remítase copia a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

msm


Dra. LIZ G. NALLIM
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


Dra. EL SA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa